



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0975/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1516/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2023

VICTOR HERNANDEZ PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0707/2023 de fecha 13 de Febrero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tichalco, Zacatlan, S-21-208-TIC-006/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 27.421 Metros cúbicos	4	1	4	25991782	25991785
Tichalco, Zacatlan, S-21-208-TIC-006/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.226 Metros cúbicos	1	5	5	25991786	25991786
Tichalco, Zacatlan, S-21-208-TIC-006/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 76.669 Metros cúbicos	10	6	15	25991787	25991796
Tichalco, Zacatlan, S-21-208-TIC-006/23, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 9.020 Metros cúbicos	2	16	17	25991797	25991798
Tichalco, Zacatlan, S-21-208-TIC-006/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 24.009 Metros cúbicos	3	18	20	25991799	25991801
Tichalco, Zacatlan, S-21-208-TIC-006/23, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.502 Metros cúbicos	1	21	21	25991802	25991802
Tichalco, Zacatlan, S-21-208-TIC-006/23, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 12.533 Metros cúbicos	2	22	23	25991803	25991804
Tichalco, Zacatlan, S-21-208-TIC-006/23, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.350 Metros cúbicos	1	24	24	25991805	25991805

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Febrero de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0975/03/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/1516/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2023

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1516/2023 EXP. 253/22 P

L/MCCP/I/MMJ/y ch

